



CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2024-2025

BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Promoción Industrial, Empleo, Juntas Vecinales y Fiestas, realiza la Campaña de Promoción del Comercio Local de Villaquilambre Navidad 2024-2025 “**APOYA LO CERCANO, ELIGE VILLAQUILAMBRE**” con el objetivo de desarrollar la actividad comercial animando a la ciudadanía residente en nuestro municipio, a que conozca el comercio local y disfrute de unos servicios de proximidad y calidad.

Primera. - El Ayuntamiento de Villaquilambre, en colaboración con los comercios y establecimientos a pie de calle del municipio sorteará una CESTA DE NAVIDAD compuesta por:

- 1 Cesta de productos valorados en 600€.
- Aportaciones de productos de los establecimientos colaboradores por un valor mínimo de 50 €.

Segunda. - El Ayuntamiento de Villaquilambre tiene previsto imprimir 6.000 papeletas a repartir entre los establecimientos durante la campaña que se desarrollará desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024.

Los establecimientos participantes aparecerán en el espacio web que al efecto va a realizar el Ayuntamiento de Villaquilambre. También recibirán bolsas y abridores magnéticos de la campaña para repartir entre sus clientes y pegatinas identificativas de la campaña que deberán colocar en un lugar visible al público. De igual modo, la campaña se va a difundir en las RRSS del Ayuntamiento de Villaquilambre que contabiliza 40.000 impactos mensuales, en medios de comunicación provinciales y en cartelería de gran formato que se instalará a pie de calle.



Tercera. - Las empresas participantes regalarán las papeletas a sus clientes (siempre mayores de edad y en función del criterio del establecimiento) al adquirir en sus establecimientos productos, hasta agotarlas, con fecha límite el 13 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Cuarta. - Los responsables de los establecimientos participantes y sus familiares directos de primer grado NO podrán participar en el sorteo con las papeletas que hayan recibido para regalar a los clientes.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de las papeletas otorgadas al establecimiento, el Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

Los establecimientos que quieran participar en esta campaña deberán, DISPONER DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN REGLA Y NO TENER DEUDAS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION, para lo cual autorizarán al Ayuntamiento a comprobarlo de oficio.

Quinta. - La persona ganadora de la cesta será la poseedora de la papeleta cuyo número salga premiado el día del sorteo que se celebrará en la casa consistorial del ayuntamiento mediante la aplicación <https://www.augeweb.com/azar/> el 16 de diciembre a las 12:00.

El poseedor de la papeleta premiada deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Villaquilambre (987287201) o con el establecimiento que le haya entregado la papeleta ganadora en el plazo de 72 horas desde la celebración del sorteo, para comunicarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el poseedor de la mencionada papeleta lo comunique del modo descrito, operará automáticamente lo previsto en la base séptima.

Sexta. - La cesta se entregará al poseedor de la papeleta premiada en un acto público en el que participarán representantes del Ayuntamiento, la persona premiada y la persona que represente al establecimiento que haya entregado la papeleta ganadora, si así lo desean.



En dicho acto, la persona ganadora deberá firmar un recibí al recoger la cesta, hacer entrega de una copia de su D.N.I./N.I.E./Pasaporte y entregar la papeleta con el número ganador.

Séptima. - En caso de no obtener ganador en dicha fecha, se procederá a obtener un nuevo número siguiendo lo indicado en la base quinta. Si en el segundo sorteo se mantiene el premio desierto, el Ayuntamiento de Villaquilambre adoptará la mejor solución posible a tal efecto, haciendo en cualquier caso pública la solución que se adopte.

Octava. - Las papeletas deben tener estampado el sello del Ayuntamiento al objeto de garantizar su validez.

Novena. - En las presentes Bases se incluye, como Anexo I, ficha de inscripción en esta campaña.

Decima. - La participación en la Campaña navideña en apoyo al Comercio local lleva implícita la total aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se aplicará lo que disponga la Concejalía competente.

Undécima. - EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente campaña las grandes y medianas superficies, los supermercados e hipermercados de la localidad.

Así mismo quedan excluidos los establecimientos suministradores de carburantes, los estancos y expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos de azar.

Villaquilambre, a 21 de octubre de 2024.

LA CONCEJALA DE PROMOCION INDUSTRIAL, EMPLEO,
JUNTAS VECINALES Y FIESTAS,

Fdo. :M^a Teresa Cimadevilla Martínez.



Ficha inscripción campaña comercio local Navidad 2024-2025

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCIÓN:

CP: POBLACIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

PÁGINA WEB:

ADJUNTAR LOGO DE EMPRESA:

SOLICITA:

Adherirse a la “**CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2024-2025**” puesta en marcha por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y SE COMPROMETE:

a) Cumplir con lo establecido en las Bases reguladoras de la “**CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLAQUILAMBRE NAVIDAD 2024-2025**”

b) Verificar a través del DNI que el cliente tiene 18 años o más en el momento de entrega de la papeleta. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.

c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.

d) Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

(Mediante esta solicitud autorizo al Ayuntamiento de Villaquilambre a comprobar de oficio que estoy al corriente de pagos de todas aquellas obligaciones fiscales de competencia local, que no tengo deudas pendientes con la administración local y dispongo de la correspondiente licencia de actividad).

Los participantes en esta campaña aceptan expresamente las condiciones del mismo y lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C



COMERCIO LOCAL
Villaquilambre

¡APOYA LO CERCANO. ELIGE VILLAQUILAMBRE!